



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 175/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la egresada Ana María ECHECOPAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Probabilidad y Estadística.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 175/89 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 175/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos, de la materia Probabilidad y Estadística, ratificando el examen final de la misma el 26 de junio de 1989, a la alumna -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Ana María ECHECOPAR, legajo nro. 08-14136-5, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 508/92

U.T.N.
8/8
26.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO